

RESOLUCION N° 031/19
CRESPO (E.R.) 05 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores ACEVEDO Ulises Gastón y DIESER María Paula, y

CONSIDERANDO:

Que ACEVEDO Ulises Gastón y DIESER María Paula son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana N° 717, Parcela N° 7, Registro Municipal N° 15.475, con domicilio parcelario en calle Parque Nacional Los Arrayanes N° 350.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores ACEVEDO Ulises Gastón, D.N.I. 39.838.317 y DIESER María Paula, D.N.I. 42.206.786, por el cual se otorga un lote social con domicilio parcelario en calle Parque Nacional Los Arrayanes N° 350, Manzana N° 717, Parcela N° 7, Registro Municipal N° 15.475.

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. ACEVEDO Ulises Gastón, D.N.I. 39.838.317 y DIESER María Paula, D.N.I. 42.206.786.

Art.3º.-Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.-Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-